



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que está pendiente por agotar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., entre la parte demandante y el litisconsorte necesario por pasiva CONFECCIONES ANGELICA A&F S.A.S., toda vez que a folios 142 a 144 del expediente digitalizado, se atisba el acta de audiencia del artículo 77 del C.G.P. y la S.S., adelantada entre la demandante María Denis Morales Forero y la demandada Gladys Otilia Potes Arana. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 024

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARÍA DENIS MORALES FORERO
DEMANDADO: GLADYS OTILIA POTES ARANA
LITISCONSORTE: CONFECCIONES ANGELICA A. & F. S.A.S.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2017-00206**-00

Buga - Valle, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S. solamente entre la parte demandante y la litisconsorte necesaria CONFECCIONES ANGELICA A. & F. S.A.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **lunes cuatro (4) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T



y la S.S. solamente entre las partes **MARÍA DENIS MORALES FORERO** y **CONFECCIONES ANGELICA A. & F. S.A.S.**, pues la misma diligencia ya fue realizada frente a demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 010 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 28 de febrero de 2024

JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en Auto del 08 de octubre de 2020, tuvo por contestada la demanda por parte del Ingenio Providencia S.A. y aceptó el llamamiento en garantía de Seguros Generales Suramericana S.A., corriendo traslado a la aseguradora para que se pronuncie de la acción judicial; la actuación anterior se reiteró por el citado despacho en Auto Interlocutorio No. 1249 del 12 de julio de 2023, respecto de la codemandada Ingenio Providencia y la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Buga - Valle, 27 de febrero de 2024



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 025

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEX GONZÁLEZ
DEMANDADO: INGENIO PROVIDENCIA S.A. – SERVICIÑA CENTRO S.A.S.
JAIRO OBANDO PANTOJA Y OTRO
LLAMADA GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00293-00**

Buga - Valle, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, estima necesario el Juzgado; en aras de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y equilibrio entre las partes consagrado en el artículo 48 del C.P.T. y la S.S., sumado el deber de control de legalidad estatuido en el artículo 132 del C.G.P. aplicable por analogía al presente asunto; indicar que se continuará el trámite del proceso teniendo en cuenta la primer contestación de la demanda y anexos, visible de Folios 86 a 326 del expediente digitalizado, en razón a que dicho documento fue convalidado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga a través del Auto Interlocutorio No. 0717 del 08 de octubre de 2020 (folios 328, 329 y 330); no se tendrá en cuenta, así, la respuesta y el llamamiento presentado con ocasión de la providencia No. 1249 del 12 de julio de 2023, pues, como quedó dicho en el informe que



antecede y se verifica en el expediente, la misma hace alusión a una situación ya consolidada en el plenario (respuesta de PROVIDENCIA S.A. y llamamiento en garantía de SURAMERICANA S.A.)

Dicho lo anterior, se continuará con el trámite del presente asunto y se fijará el día martes cinco (5) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite del proceso, estándose a lo resuelto por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga en Auto del 08 de octubre de 2020, en el sentido de tener por contestada la demanda por parte del Ingenio Providencia S.A. y aceptado el llamamiento en garantía de Seguros Generales Suramericana S.A., conforme a los documentos contenidos en los archivos y documentos de folios 86 a 326 del expediente digitalizado en PDF y rotulado "01 2018-00293-00".

SEGUNDO: FIJAR el día **martes cinco (5) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 010 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 28 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 026

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA RIVERA BURBANO
DEMANDADO: CLÍNICA GUADALAJARA DE BUGA S.A. – UCI
NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00322-00**

Buga - Valle, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **lunes once (11) de marzo del año 2024 a las 08:30 a.m.** como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 010 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 28 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 27 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 027

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CASTAÑO DELGADO
DEMANDADO: VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00032-00**

Buga - Valle, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día lunes once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 02:30 p.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **lunes once (11) de marzo del año 2024 a las 02:30 p.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 010 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 28 de febrero de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO